

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 8 de noviembre de 1993

relativa a su denominación tras la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea

(93/591)

En adelante, el Consejo se denominará « Consejo de la Unión Europea » y será designado como tal, en particular en todos los actos que adopte, incluidos los actos de los títulos V y VI del Tratado de la Unión Europea ; por consiguiente, las declaraciones políticas que adopte el Consejo en virtud de la política exterior y de seguridad común se harán en nombre de la « Unión Europea ».

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 1993.

Por el Consejo

El Presidente

W. CLAES
